



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia 28 de diciembre de 2016, entre otros asuntos del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto Área de gastos, número, TRANS 03/2016, de acuerdo con el siguiente resumen:

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO ÁREA DE GASTO

APLICACIONES A MINORAR			APLICACIONES A AUMENTAR		
011 310	Intereses	1.000 00 €	011 913	Amortización de préstamo	3.400,00 €
163 131	Personal Laboral	400,00 €	1621 467	A consorcios	700,00 €
163 16000	Seguridad Social	600,00 €	241 131	Personal Laboral	460,00 €
160 22100	Energía eléctrica	750,00 €	241 16000	Seguridad Social	415,00 €
161 22100	Energía eléctrica	1.600,00 €	323 22699	Otros gastos diversos	500,00 €
161 22699	Otros gastos diversos	1.000,00 €	334 22609	Actividades culturales	1.250,00 €
165 22100	Energía eléctrica	1.400,00 €	338 22609	Actividades culturales	7.400,00 €
1532 619	Otras inversiones de reposición	13.000,00 €	342623	Maquinaria, instalaciones técnicas	250,00 €
943 466	A Mancomunidades	3.200,00 €	342625	Mobiliario	1.825,00 €
			920 214	Elementos de transporte	1.000,00 €
			920 22100	Energía eléctrica	3.500,00 €
			920 22604	Jurídicos, contenciosos	1.500,00 €
			920 26699	Otros gastos diversos	750,00 €
Total a minorar		22.950,00 €	Totales a aumentar		22.950,00 €

Dentro de la misma transferencia de distinto Área de Gasto, el total de altas, de créditos, es igual a las bajas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el dia siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Pelahustán 28 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

N.º I.-7416